

LA PREGUNTA POR LA DEMOCRACIA EN LA ACTUAL CRISIS ECONÓMICA

Víctor Alonso Rocafort

(victor.a.rocafort@gmail.com; valonsor@ucm.es)

Universidad Complutense de Madrid

GT 1.5: La política en tiempos de crisis

Resumen

Al hilo de la crisis política revelada por la crisis económica española, esta ponencia revisará los nuevos estándares establecidos por la teoría política para la democracia representativa. Su contraste con el caso español hará necesario introducir el estudio del concepto de oligarquía como una tentativa de encontrar un mejor acomodo teórico a la realidad política actual.

Palabras clave: democracia representativa, oligarquía, crisis política, crisis económica.

Introducción

Una de las aportaciones fundamentales que el estudio teórico de la política puede ofrecer reside en llamar la atención sobre cuestiones profundas que afectan a la propia esencia de la comunidad política. Entre ellas, la pregunta por la democracia tiene un lugar especial. En anteriores trabajos (Alonso Rocafort, 2010) he tenido la ocasión de estudiar la conformación de la ciencia política norteamericana. Allí comprobé cómo en algunas de las mayores crisis de aquel país, durante las décadas de los treinta y de los sesenta del siglo pasado, varios teóricos tenían que salir a escena para indicar que entre las nuevas y viejas mediciones electorales, entre el entusiasmo por las bondades del análisis científico de la política, se estaban hurtando preguntas fundamentales sobre lo político. Lacerantes desigualdades que afectaban a mujeres y afroamericanos, crisis económicas que dejaban sumida a gran parte de la población en la pobreza y el desempleo, convivían con sofisticados análisis políticos donde se indicaba que el sistema político estaba en orden, que la democracia seguía incólume su camino.

En España afrontamos desde el año 2008 una severa crisis económica que ha revelado una crisis política donde la representación aparece como fuente de problemas para los ciudadanos. En esta ponencia quisiera indagar sobre los beneficios que pudiera ofrecer plantear los actuales problemas políticos desde una menor complacencia. Calificar una y otra vez de democracia al conjunto de instituciones de nuestra comunidad política puede resultar contraproducente, precisamente, de cara al esfuerzo democratizador que podemos hacer

desde nuestro labor teórica. Es por ello que el regreso a la cuestión original sobre si el régimen político español es democrático formará parte del sentido de esta ponencia.

En primer lugar, este cuestionamiento se hará desde la última defensa de la democracia representativa que viene haciendo la teoría política en los últimos años. A partir de las novedades que aportan dos de sus autoras más relevantes, Jane Mansbridge y Nadia Urbinati, trataré de mostrar la riqueza de un análisis que concibe la representación como un proceso político capaz de poner en marcha y enriquecer cotidianamente la democracia de un país.

Es indudable que lo anterior nos va a proporcionar elementos de juicio que nos permitan evaluar si una determinada comunidad política cumple con los mínimos estándares de una democracia representativa o, por contra, nos encontramos con una representación política no necesariamente democrática. Esto es lo que sucintamente vamos a realizar en segundo lugar para el caso español. En este caso se trata más de un repaso inicial a cuestiones generales antes que de un estudio pormenorizado de la cuestión.

Este mismo propósito tentativo es el que guiará también el último apartado, dedicado a introducir el concepto de oligarquía, definido clásicamente como aquel gobierno de los pocos unidos en su defensa de la riqueza, como un punto de partida más realista de cara al caso español. La reciente obra de Jeffrey Winters al respecto nos servirá de punto de apoyo en la tarea.

La defensa teórica actual de la democracia representativa

Defender la representación política como democrática aún es posible. En los últimos años, autoras como Jane Mansbridge (2003; 2011) o Nadia Urbinati (2006) han tratado de mostrar que el proceso que pone en marcha el instante de la elección popular, más allá del rígido esquema institucional o de la rendición de cuentas contractual, puede generar democracia. Asimismo una vez la participación ciudadana empieza a colaborar con la representación —en lugar de competir en un juego de suma cero, como hasta hace unos años—, desde trabajos como el de Melissa Williams (1998) o Iris Marion Young (2000) se nos empieza a decir que la antítesis de la representación política no es ya tanto la implicación del demos en política sino la exclusión política.

Urbinati y Mark E. Warren (2008) han tratado de identificar un esquema conceptual estándar que hoy día se está viendo superado. Este viejo diseño giraría especialmente en torno a las elecciones, que serían además el mecanismo central para la rendición de cuentas. La relación principal-agente será sencilla, donde el representante actúa en interés de los principales, o representados, quienes estarían incluidos en la comunidad a partir de una rígida

adscripción ciudadana y territorial. Finalmente, el reconocimiento de la soberanía popular, fuente de legitimidad del modelo, estaría conectada directamente al poder político del Estado.

Pues bien en primer lugar, a partir de Mansbridge, podemos observar que aparecen nuevas visiones de la representación política que complejizan el panorama. Es el caso de los nuevos elementos de juicio que aporta esta autora a la hora de evaluar si un representante se está comportando de acuerdo a unas mínimas exigencias democráticas.

Como ya escribiera Pitkin (1967, 1985), una de las dimensiones que abordamos al estudiar la representación es la pregunta por el quién es el representante. Nos podemos preguntar así si son honrados, nos resultan cercanos ideológicamente, o poseen cualidades únicas (ver también Manin, 1998: cap. 5). Mansbridge se va a fijar especialmente en la relación que se establece entre el representante y el representado antes y durante la elección. Allí, para ella, hay una oportunidad a la comunicación deliberativa. Lo calificará primero de “representación giroscópica”, para más adelante (2011) incluirla en un “modelo de selección” de representantes que supere la postura clásica sobre la independencia burkeana.

Y es que ya no estaríamos ante el representante sabio, aristócrata natural, dibujado por Edmund Burke. Para el autor irlandés, el representante era alguien superior al representado en inteligencia y prudencia. En realidad conocía mejor que sus electores el interés que los movía. Para Mansbridge, sin embargo, este modelo ya no actúa en la política contemporánea. Ahora podemos entender, desde una visión “giroscópica”, que los representantes son seleccionados como empleados por sus electores; no son “los jefes”. El aspirante al puesto no debe mentir sobre quién es en realidad, y debe demostrar que el sentido que se comprometió a imprimir a su rumbo político en el período pre-electoral permanece estable. Así, en lugar de confiar en sanciones correctoras, a menudo difíciles de aplicar, se entrega la función representativa a alguien que se piensa que puede realizarla de un modo excelente con vistas tanto a lo público como a la posición política del representado. El nuevo empleado gozará por tanto de libertad de juicio durante su mandato. Sin embargo, la capacidad por parte del elector de cambiarlo si traiciona su confianza será amplia y frecuente.

En la pregunta sobre el quién de la representación, Pitkin (1967, 1985: cap. 4) se había detenido en la llamada representación descriptiva. En ella la autora norteamericana había incidido en que lo que a menudo se pide también a los representantes: que se parezcan a sus representados en aspectos como el género, la clase, la etnia o nación, la orientación sexual. Si los representados logran elevar al Parlamento a representantes de su misma identidad, se piensa, sus intereses quedarán a salvo. Conectado con ello, el problema que Williams (1998) o Young (2000) han encontrado en el modelo representativo liberal es que grupos marginalizados, que corresponden con minorías identitarias, quedan a menudo excluidos de

una representación que gira en torno al individuo. De esta manera las mayorías se conforman mediante la agregación de preferencias mediante el voto, lo que perjudica a los grupos minoritarios habituales.

Un modo tradicional —en realidad, eje del viejo esquema conceptual— de acercarnos a la evaluación de la representación política consiste en estudiar el cumplimiento o no de las promesas electorales. La cuestión no reside ya en quién es el representante, sino en las acciones que realiza de acuerdo al programa inicial que públicamente suscribió.

Mansbridge va a ampliar esta mirada para, en lugar de girar la vista atrás en la pasada elección, fijarnos en la siguiente. Introduce así la preocupación que mantiene el representante por la opinión de sus potenciales votantes de cara a una futura elección, lo que influirá de modo determinante en su acción política. En esta mirada anticipatoria el representante trata de agradar al electorado con vistas a la próxima convocatoria electoral. Y es aquí, si las cosas se hacen bien, donde surge la posibilidad de un proceso deliberativo con indudables beneficios democráticos.

En esta representación anticipatoria diversos actores, más allá del par principal-agente habitual, entran en escena. De ahí la importancia de analizar el papel de los medios de comunicación, los grupos de presión, los movimientos sociales y los propios partidos. Eso sí, como ya advertía Hanna Pitkin (1967, 1985) este tipo de consideraciones sobre una futura elección resultan válidas siempre y cuando los representantes que deseen presentarse a la reelección. Tomando esto en cuenta, Mansbridge indica las posibilidades democráticas que se abren: una mutua e intensa comunicación política podría expandir las bondades del elemento deliberativo en la llamada sociedad civil. A la vez, un proceso mutuo de educación política guiaría los pasos de unos y otros, apareciendo el cuestionamiento y la clarificación de las acciones del representante en primer plano.

La situación comunicativa de partida sería desigual, admite Mansbridge, pues a nadie se le escapa que el representante político, o los dueños de los medios, o la oligarquía burocrática al mando de un partido, parten con mayor capacidad de influencia que cualquier elector u organización de base. Asimismo existe el riesgo de caer en una depauperada “democracia electoral” —como la llamaba Sheldon Wolin—, que con toda su batería de empresas de sondeos, preguntas-guía y líderes encorsetados por los bandazos de la opinión pública, podría tomar el dominio de la agenda política. Para Mansbridge, si asistimos a la manipulación del electorado, al ocultamiento, o a la fijación unidireccional de la agenda, estaremos ante otra falla democrática de la representación. Pero si lo evitamos —y aquí está lo valioso—, lograremos que la representación política se convierta en la semilla de un proceso

democrático que implique a gran parte de la ciudadanía. Tendríamos democracia cada día, y no solo durante el ritual electoral.

En definitiva, Mansbridge repiensa la representación para abrirla a las posibilidades deliberativas. Desde el mismo instante de las elecciones hasta aquel en que aún ni se han convocado, es posible la deliberación entre los diversos actores. El reto democrático reside en que este proceso de deliberación sea amplio, libre, equitativo y capaz de promover un diálogo incesante, un aprendizaje político de ida y vuelta.

En consonancia con Mansbridge, para Nadia Urbinati (2006) la representación política debe ser activada cotidianamente, manteniendo un contacto continuo con la ciudadanía. Ambas autoras tratan de romper no solo con el elitismo competitivo del siglo veinte, sino con los temores clásicos de autores como Burke o James Madison (1780). La ciudadanía no es un “peligro” para la estabilidad de la comunidad política; es su savia.

Urbinati insistirá por tanto en que la representación política es algo más que unas elecciones. La autora italiana apuesta por una comprensión dinámica de aquella, más allá del contrato jurídico o las instituciones creadas. En su intento de huir de cualquier sujeción, como veremos enseguida, Urbinati parece seguir por momentos las tesis de Edmund Morgan (1988) sobre el carácter ficticio de la soberanía. No se representa algo previo, sea la nación o unos intereses fijos en conflicto, sino que el carácter y la legitimidad representativa se recrean cada día.

En esta línea resulta interesante el trabajo de Michael Saward (2006), quien incide en que los representantes construyen sin cesar, verbal y visualmente, a sus electorados. No existe una representación verdadera, sino múltiples reivindicaciones en torno a representar y ser representado. Por supuesto, no siempre inocentes.

Para Saward esta perspectiva implica que si renunciáramos a la representación política nuestras comunidades carecerían de imágenes que nos ayudaran a pensar y situar a los representados. En realidad estamos ante un juego identitario parcial, donde se interpretan los deseos, valores, preferencias e intereses de los representados a partir de muestras, intuiciones, sondeos... y mucha imaginación. Es un proceso creativo, eso sí, de ida y vuelta. Así los propios representados tienen la capacidad de conformar la imagen, o el principio de distinción —como diría Manin—, que más valoran de aquellos a quienes van a escoger. La clave reside en comprobar si existe comunicación en estas recreaciones, o si por el contrario se fantasea al otro sin escucharlo ni comprenderlo.

Lo esencial de estas reflexiones para la teoría democrática es que la deliberación tiene la posibilidad de escapar del recinto parlamentario —suponiendo, claro, que allí se diera— para enriquecer la política a otros niveles. El derecho a votar ofrece el pistoletazo de salida para la

conformación en múltiples espacios de diversas agendas políticas en conflicto, impulsando la política más allá del instante electoral. Esto marcha en contra de lo propugnado por el elitismo y también —como insisten Urbianti y Warren (2008)— por los demócratas participativos (ver Carole Pateman, 1970; o Benjamin Barber, 1984).

Urbinati reivindicará por tanto el término de “democracia representativa”. Y lo hará sacando pecho frente a la democracia directa. Si la primera permite mantener y expandir la tensión democrática a lo largo del tiempo, la segunda depende de votaciones aisladas y puntuales que cierran debates.

La democracia representativa así entendida permitiría la despersonalización del poder, repartido y cambiante, dependiente de la ciudadanía. Primaría el respeto por el discurso, por la opinión, capaces de transformar a las multitudes en valiosas individualidades con posibilidad de asociarse. Aquí aparece —un tanto idealmente— la función y el papel crucial que se reserva a los partidos, entre otras organizaciones, en la democracia representativa.

Urbinati plantea dos condiciones difíciles de cumplir para la existencia de esta democracia representativa: el derecho a expresarse y ser escuchado de forma equitativa, y el respeto a las minorías y las disidencias. La equidad debe cumplirse no solo nominalmente. Si una Constitución la admite como objetivo sobre el papel, las desigualdades han de convertirse en objeto obligado de denuncia, de corrección, de estímulo para la participación política más allá del Parlamento. Esta oposición en pos de la igualdad debe admitirse y protegerse como rasgo esencial de la comunidad política constituida.

En la tradicional controversia entre mandato e independencia (Pitkin, 1967, 1985: cap. 7), Urbinati apuesta por una relativa libertad de juicio del representante... siempre que sostenga un vínculo permanente con aquellos a quienes representa. Para lograrlo, la autora italiana está convencida de las bondades de la analogía del abogado. Esta figura implica una deliberación continua de cara a conocer los deseos, intereses y juicios cambiantes de representante y representados, así como las posiciones de cada cual ante los asuntos que priorizar; o frente a asuntos imprevistos. El representante que actúa como abogado defiende con pasión a sus representados. No estamos ante un “juez”, es decir, de nuevo ante la figura “burkeana” imparcial que mira por los “intereses de la nación” —a pesar de las pataletas que pueda haber en Bristol—. Un representante que actúa como abogado es capaz de entender posiciones distintas a la suya, así como de tener en cuenta el panorama general de cada cuestión, el aspecto público. En esta relación tampoco se daría un vínculo existencial o identitario, como el que destaca en la visión descriptiva de la representación, sino que sería político, ideológico.

Urbinati, de la mano de Arendt, advierte del peligro de considerar la soberanía, nacional o popular, como elemento legitimador de una elite oligárquica. Así como el pensamiento elitista

desprecia las pasiones de las multitudes mientras idealiza las de los gobernantes, también precisa de un elemento legitimador de su acción política. La soberanía se lo ofrece. Es por ello que Urbinati apuesta, siguiendo aquí a Young, por abandonar esencialismos unitarios del tipo “la voluntad del pueblo”, para entrar con realismo en la pluralidad irreductible que tanto gustaba a la propia Arendt. Si rousseauianamente mantenemos que existe algo como la “soberanía popular”, que tan solo sale a la luz en el momento de la elección, la representación no podrá resultar jamás democrática.

En definitiva para Urbinati, al igual que para Mansbridge, la elección de representantes pone en marcha un proceso político donde la deliberación juega un rol clave, que rompe las costuras jurídicas e institucionales de la mirada clásica y del estándar con que contábamos hasta hace poco para estudiar la representación. Complejiza relaciones y toma en consideraciones nuevos actores y espacios. Urbinati y Warren (2008) indican con razón que esto puede abrir la puerta a construir nuevas formas políticas más dinámicas, dirigidas a reforzar la autonomía del ciudadano en lo político, base esencial de la democracia. De esta manera, siempre atentos a corregir desigualdades y minimizar exclusiones, podríamos defender la “democracia representativa” como un excelente punto de partida del anhelo democrático. Supondría también quitarnos la impronta liberal, elitista y anti-participativa que sufría el concepto hasta hace bien poco.

La crisis económica y la antidemocracia

Una vez hemos trazado los rasgos básicos que reconcilian la última teoría democrática con la idea de representación, puede resultar útil comprobar cómo, sin embargo, la reciente crisis económica ha hundido en España cualquier posibilidad de adjetivar la representación política como democrática. Los nuevos estándares de juicio sobre la representación, unidos a los ya tradicionales, parecen llevarnos directamente a ello.

En primer lugar, y echando mano del estándar conceptual del siglo veinte, no puede ser mayor el grado de incumplimiento de promesas electorales durante la crisis económica. El gobierno socialista en mayo de 2010, y el gobierno popular continuamente desde su elección en noviembre de 2011, han violado el contrato electoral que los ligaba con sus representados. Lo que en 2010 fueron meras explicaciones en el Parlamento, que no consultas con los electores, a partir de 2012 fue ya por completo obviado. Así el gobierno de Mariano Rajoy ha ido incumpliendo, con total impunidad, promesas electorales relativas a las más diversas materias, especialmente las relacionadas con la fiscalidad y el gasto público.

Si nos fijamos ahora en el modelo de selección de representantes esbozado por Mansbridge, y que parte de lo que califica como representación giroscópica, encontramos que

en nuestro país los partidos políticos aún arrastran esquemas de hace más de cien años (ver Michels, 1911). Con oligarquías burocráticas y jerárquicas marcando tanto la agenda como la selección interna de sus líderes, coartando la libertad de expresión de sus miembros, y comportándose como auténticas hermandades políticas, al ciudadano se le hurta la posibilidad de seleccionar candidatos desde un principio. El elector debe conformarse con lo que “el partido” ofrece, tras un proceso interno donde la democracia y la transparencia brillan por su ausencia. Como indicaba Cornelius Castoriadis (1990, 1999), hay demasiados regímenes políticos europeos que dependen tanto del partido gobernante que es su oligarquía burocrática la que al final domina no solo al propio partido, sino también al ejecutivo y el legislativo del país. En nuestro país, decisiones cruciales a la hora de enfrentar la crisis económica no han sido debatidas en el Parlamento, sino que se han fraguado en despachos ocultos y han salido a la luz, viernes tras viernes, en decretos urgentes tras el Consejo de Ministros.

Mansbridge enfatizaba asimismo la necesidad de que en este modelo giroscópico el representante no mintiera, no traicionara la confianza de sus electores. Pues bien, en nuestro caso varios representantes políticos de distinto nivel han mentido a sus electores públicamente —por no hablar del número de imputados por delitos de corrupción— pero apenas existen dimisiones ni disculpas ante la quiebra de algo básico en política como es la confianza.

El propio presidente del gobierno, Mariano Rajoy, mintió ante los medios de comunicación cuando anunció el primer rescate financiero, y volvió a hacerlo en sede parlamentaria a raíz del llamado caso Bárcenas. Pues bien, ni siquiera se ha escuchado una rectificación, disculpa o dimisión. Como explicaba Hannah Arendt (1967, 1996) a partir de su propia experiencia en el caso Eichmann, o a raíz de la aparición de los papeles del Pentágono durante el gobierno Nixon, la mentira en política es muy peligrosa. Al manipularse los hechos nos quedemos sin un mundo común, compartido, sobre el que mostrar nuestras diferentes verdades políticas. La conversión de un medio público como RTVE en un aparato de propaganda partidista al servicio del gobierno ataca directamente los postulados arriba mencionados por Jane Mansbridge.

En concreto, estas manipulaciones y mentiras a la opinión pública, así como el uso de la propaganda, afectan de lleno a la llamada representación anticipatoria. Esta dimensión se fija en cómo los representantes actúan a menudo movidos por lo que creen que puede agradar a sus electores en la siguiente elección. Aquí es donde Mansbridge confiaba en que las expectativas de unos y otros supusieran el arranque de un proceso deliberativo que se pudiera extender a la sociedad civil. Este proceso, en cierta forma se está dando, pero contra los representantes. Así, nuevos medios de comunicación y movimientos políticos han surgido en

los últimos meses en España al calor de las protestas. Y es que los representantes con responsabilidades de gobierno no suelen explicar previamente sus decisiones, ni tampoco clarifican sus cambios de postura. En definitiva, en España no gozamos de elementos que faciliten una fluida comunicación entre los actores que protagonizan la representación política. Desde los agentes centrales del proceso, los representantes, se niega la posibilidad de un mutuo aprendizaje que implique veracidad, cercanía y humildad.

El incremento de las desigualdades económicas en España desde 2008 ha traído aparejada una mayor concentración de poder económico, algo a lo que el ámbito mediático no ha resultado ajeno. La desigual situación de partida en cuanto al poder de unos y otros a la hora de ser escuchados ha empeorado en los grandes canales de comunicación, como la televisión o la prensa escrita. Sin embargo, las posibilidades democráticas se han abierto desde las redes sociales, los blogs políticos e Internet en general, pues ha provocado un intenso proceso deliberativo desde nuevos y viejos actores. Esto a su vez ha permitido la aparición de una intensa competición entre distintas agendas políticas. Lo que resulta crucial para el análisis es, sin embargo, que esta expansión deliberativa del proceso político en la ciudadanía no se fomenta desde la representación política, sino que sucede precisamente a su pesar, y en gran parte contra ella.

Entre los nuevos actores políticos surgidos en España de este proceso de protesta destaca evidentemente el 15M. La potencia del mismo, emergiendo desde fuera del sistema político, produjo un cambio en los deseos, valores, intereses y preferencias de representantes y representados en múltiples áreas. No está de más recordar que uno de los cánticos más populares estos últimos años es el célebre “No nos representan”.

En esa recreación cotidiana de la que hablaba Saward, por tanto, un gran movimiento político y extraparlamentario de protesta ha influido —como certifican diversas encuestas— en la imagen negativa que un alto número de representados han ido haciéndose de sus representantes. El propio concepto de representación no parece ser así el blanco de los ataques. Si no nos representa X, el problema es encontrar un Y que sí lo haga. Es aquí donde la crisis de representación política provoca que, desde hace meses, se desplome la participación electoral hasta el 50% en casi todas las encuestas y que, a la vez, no surja un modelo de gobierno alternativo.

Otra preocupación de la última teoría democrática, como se indicaba más arriba a partir de Williams y Young, son las exclusiones de grupos marginalizados. Las demandas de justicia contemporáneas incluyen demandas redistributivas, una adecuada representación democrática y la lucha por el reconocimiento (Urbinati y Warren, 2008).

En España durante la crisis económica las condiciones de vida de los migrantes, como grupo especialmente vulnerable económicamente, no han hecho más que empeorar. La reacción del actual gobierno ha sido endurecer la persecución policial contra los inmigrantes en situación irregular, retirar a este colectivo la tarjeta sanitaria, incrementar el número de redadas racistas, mantener los Centros de Internamiento de Extranjeros, y buscar la deportación del mayor número de personas (ver, entre otros: Amnistía Internacional, 2011). La situación de las mujeres ante los recortes económicos, el desempleo, la vuelta a los cuidados domésticos, el descenso de inversiones en políticas frente a la violencia de género o la próxima ley del aborto (Mateos, 2013), indican que algo falla en la representación liberal de grupos históricamente marginalizados de la representación, como dijera Williams. A la vez, el proceso de protesta extraparlamentaria abierta ha permitido el reconocimiento de grupos hasta hace poco ocultos, como es el caso de los desahuciados. A esto, por supuesto, ha contribuido el número cada vez mayor de estos, pero también una organización política que ofrece las riendas del movimiento, y la definición de sus acciones, a los propios desahuciados. Son ellos quienes dirigen y pugnan por su definición pública.

Una de las vías teóricas actuales más apasionantes al pensar la representación es aquella que trata de pensarla más allá de los corsés del Estado nación territorial. Linda Bosniak (2006) o Sarah Song (2008) son dos de las autoras que cuestionan las viejas normas inscritas en nuestros códigos civiles por las que algunas personas son incluidas como ciudadanas de pleno derecho, mientras otras son excluidas. Song apunta a los últimos desarrollos que nos permiten pensar más allá de la ciudadanía y del territorio. Se trataría de abordar los derechos electorales de los no ciudadanos, que a la vez cada día residen y comparten vidas junto a ciudadanos de pleno derecho. Por otra parte, una concepción extra-territorial de la democracia aparece cuando las decisiones de un gobierno representativo afectan a los intereses básicos de quienes no habitan en su territorio estatal.

El desarrollo político en España impide, al menos por el momento, pensar en la posibilidad de lograr nuevos avances democráticos por estas vías, salvo en elecciones locales o en el caso de emigrantes españoles que residen en el exterior.

En otro orden de cosas, me gustaría recordar que Urbinati mantenía explícitamente como condición necesaria para la existencia de una democracia representativa el respeto hacia la disidencia política. En realidad aquí hace referencia a una condición básica de cualquier democracia: el escrupuloso respeto a las libertades.

Desde que el Partido Popular se hizo con el control de los poderes ejecutivo y legislativo, la represión policial frente a las protestas ciudadanas han ido en aumento. Como muestra, indicar que de las cerca de 500 personas detenidas en diversas acciones políticas relacionadas

con el 15M desde 2011, ninguna de ellas ha sido posteriormente condenada por un juez (Castro, 2013). En esta estrategia contra la minoría políticamente más activa y disidente, el gobierno representativo actual, en lugar de fomentar el encuentro, el diálogo y el debate, ha incrementado los gastos en seguridad policial, ha recortado los derechos de asociación y reunión, y ha ordenado incrementar la violencia policial contra quienes tratan de expresar sus desacuerdos de manera pacífica en las calles.

De esta manera, en lugar del representante político como abogado del representado por el que abogaba Urbinati, nos estamos encontrando con fiscales que tratan de saltarse cualquier juicio. La vuelta al representante burkeano que dice tomar cada medida impopular contra la crisis económica por el interés de “la nación”, pues él sabe algo que el resto desconoce, supone el regreso a las esencias más antidemocráticas de la representación política. Las decisiones se toman por el bien de una ciudadanía a la que no se la consulta y que, consecuentemente, protesta.

Sin embargo, como sucedía en el siglo dieciocho británico con aquellos aristócratas que se creían superiores en su defensa del interés de la nación, una vez se examinan las decisiones tomadas por los representantes actuales encontramos la defensa de intereses muy concretos que poco tienen que ver con los intereses, deseos o valores del grueso de sus electores. Es por ello que hoy, como hace doscientos años, y una vez abandonada la posibilidad democrática en el actual modelo representativo español, hemos de girar nuestro análisis hacia el concepto de oligarquía.

Oligarquía

En una comunidad política suelen convivir elementos democráticos y oligárquicos. El problema para la democracia sobreviene cuando los segundos son más y a la vez resultan más fuertes. Durante la crisis económica española hemos convertido en un lugar común afirmar que las decisiones se han ido tomando contra la ciudadanía, y a espaldas de ella. Sin embargo, ya antes de la crisis económica, reputados autores de la teoría democrática como Cornelius Castoriadis (1990, 1999) o Jacques Rancière (2000) definían a los regímenes occidentales como oligarquías liberales o Estados oligárquicos de derecho. Para sostenerlo se basaban en que, pese al respeto al imperio de la ley y a ciertas libertades básicas, los gobiernos representativos existentes descansaban en el dominio político de unos pocos que defendían los intereses económicos de otros pocos.

Ante la sospecha de que algo así pueda estar sucediendo en nuestras sociedades, quizá resulte más fructífero analizar el concepto de oligarquía para, desde aquí, tratar de encontrar las razones de las carencias democráticas que se pretenden corregir. Es decir, la pregunta

directa por la democracia, y la respuesta negativa que recogemos en el caso de la democracia representativa, nos sitúa ante un escenario menos complaciente pero más efectivo a la hora de afrontar la crisis política actual.

En una obra reciente titulada precisamente *Oligarchy* (2011), Jeffrey Winters analiza teóricamente el concepto y lo desarrolla a través de diversos estudios de caso. En su repaso destaca cómo Aristóteles al escribir sobre la oligarquía no se limitaba a señalar que se trata del gobierno de los pocos, como generalmente se simplifica, sino que detallaba que estos pocos eran los ricos con propiedades. La democracia llega precisamente cuando los pobres no propietarios gobiernan; y sí, esto, ahora y entonces, suele significar el gobierno de los muchos.

De esta manera encontramos que una de las claves del concepto de oligarquía reside en su carácter material, en la riqueza ligada al poder político. La clave va a estar así en la regulación de la propiedad. Es por ello que cuando hablamos de oligarquía no lo equiparamos a elitismo, pues las elites dominan una determinada comunidad a partir también de medios no materiales, como la formación educativa, la complejidad organizativa y los puestos directivos, las redes de contactos exclusivos, los vínculos étnicos o nacionales, etc. Las preguntas que nos conducen al estudio de las diversas élites tienen que ver con quién está al mando de las grandes corporaciones, del poder militar o policial, de las instituciones públicas; o sobre quién es capaz de movilizar a mucha gente.

La oligarquía en cambio engloba a aquellas élites unidas exclusivamente por preocupaciones materiales. Lo que une a los oligarcas, según este análisis de Winters, es la defensa de la riqueza, de la propiedad privada y del ingreso. Entre los diversos tipos de oligarquías que se dan encontramos las denominadas *civiles*, donde la oligarquía no está armada ni gobierna directamente. En ellas hay un marco jurídico encargado de defender la propiedad como un derecho sacrosanto, por lo que no hay necesidad de proteger las grandes propiedades personalmente desde las armas. Ya está la ley para ello.

Winters indica que en estas oligarquías civiles estamos ante un pacto implícito por el cual los oligarcas renuncian a la organización de la violencia para defender sus intereses a cambio, claro está, de que el Estado garantice la sacralidad de la propiedad privada. De esta manera se prohíben taxativamente el reparto de la riqueza, las grandes expropiaciones o las reformas agrarias de calado. Por supuesto, en estas oligarquías civiles regirá un Estado de derecho donde el resto de leyes comunes afectarán también a los oligarcas, que tienen una serie de líneas rojas que, como el resto de ciudadanos, no deben sobrepasar.

Winters nos invita a fijarnos en cómo a lo largo de los últimos decenios la presión democrática ha logrado ciertos avances importantes a la hora de rebajar las desigualdades de

género, aquellas relativas a la orientación sexual o el origen étnico de las personas, pero no suele estar en la agenda política la lucha por el reparto de la riqueza.

Este tabú acerca del reparto de la propiedad, roto quizá tan solo por aquellos marxistas que insisten en la propiedad pública de los medios de producción, hace que el combate por la igualdad económica se centre a menudo en el debate acerca de los ingresos. Es decir, el campo de la batalla política por la igualdad económica se va a situar en torno al sistema fiscal de un país.

Aquí es donde Winters nos explica el por qué en este modelo a los oligarcas no les hace falta gobernar directamente. En gran parte se debe a la construcción de lo que llama *Industria para la Defensa del Ingreso*. Formarían parte de ella i) representantes políticos a quienes se capta por muy diversas vías, desde la financiación de sus carreras y partidos hasta el fenómeno conocido en España como de puertas giratorias; ii) abogados; iii) asesores fiscales; iv) lobistas. Todo este ejército reclutado por los grandes oligarcas tiene un objetivo común: establecer un sistema fiscal lo menos progresivo posible, incluso regresivo a ser posible. Las rentas del capital deben quedar bien protegidas, y el fraude fiscal debe gozar de amplia inmunidad.

Las mayores amenazas en este escenario residen en algún gobernante o partido incontrolado que pueda dar un vuelco a la situación fiscal, o incluso a la relativa a la riqueza. Además, suele ser constante la amenaza de otros oligarcas que puedan hacer estallar un sistema de equilibrios nunca del todo firme; o una rebelión desde la ciudadanía que, en momentos especialmente de crisis como indica Winters, pueda dar un vuelco a los imaginarios sociales y políticos instituidos.

Para pensar el concepto de oligarquía desde España podemos analizar nuestro sistema fiscal, las cifras de fraude fiscal y los elementos puestos a disposición por este y pasados gobiernos para combatirlo. Como indica también Winters, los indicadores de desigualdad son también un buen termómetro para medir la fuerza de una oligarquía local. En España, por ejemplo, hemos conocido en 2011 un índice de Gini de 0,34, solo superado a nivel de la Unión Europea por países como Bulgaria y Letonia. A la espera de indagar en las cifras económicas de estos últimos años, algo nos dice también que en los años previos a la crisis la concentración del poder económico en España resultaba preocupante. Fijémonos por ejemplo cómo en 2006 solo 1200 personas (un 0,003% de la población española) formaban parte de los Consejos de Administración del IBEX 35 en empresas cuyo valor de cotización era del 80% del PIB. De estas personas, por cierto, solo el 5% eran mujeres (Molero, 2013).

El proceso de acumulación de riqueza en España ha ido creciendo en los últimos años. Así, en 1994 el patrimonio medio de los hogares era 7 veces mayor que su renta disponible; en 2005-2007 lo era 10 veces mayor; y tras la crisis se mantiene en 9 veces (Colectivo Ioé, 2012).

Hasta el estallido de la crisis, la renta por persona ha experimentado moderados crecimientos (un 2,7% anual entre 1994 y 2009), mientras el patrimonio financiero (un 8,8% anual hasta 2006) y el inmobiliario (un 9,9% hasta 2008) experimentaban importantes subidas. Con la crisis todos sufren bruscos descensos (Colectivo Ióe, 2012).

Así, la desigualdad en términos de riqueza se ha ido acentuando en los últimos años, provocando una concentración de poder económico muy propia de una oligarquía civil. Como se destaca en un reciente informe:

Entre 2005 y 2009 el patrimonio del 25% más rico creció un 20% mientras el del 25% más pobre disminuyó un 6,4%. La desigualdad en el reparto de la riqueza es cinco veces más pronunciada (de 50 a 1 entre los cuartiles más rico y más pobre) que en el reparto de la renta (de 10 a 1 entre los grupos con más y menos ingresos) (Colectivo Ióe, 2012: 11)

A falta de un estudio económico más detallado sobre los efectos de la crisis económica en aspectos relativos a la desigualdad patrimonial y de rentas, así como sobre la concentración de poder, todo indica que ya antes de la crisis estas cuestiones nos acercaban a los estándares que para Winters alertan de un dominio excesivo de los elementos oligárquicos sobre los democráticos en una determinada comunidad política. El problema en este caso es que el vínculo estrecho, de comunicación fluida, de deliberación respecto a las decisiones a tomar, de respeto de derechos fundamentales y libertades, y en definitiva de un mutuo aprendizaje, no lo estén realizando los representantes políticos con la ciudadanía sino con la oligarquía económica. Es decir, con los principales dueños de la riqueza del país. Esto explicaría quizá decisiones tan sorprendentes como ofrecer 36.000 millones a la banca y darlos por perdidos. Y a la vez echar a gente de sus casas por la fuerza por no poder pagar hipotecas a estos mismos bancos, aceptando incluso que tras quitarles la casa sigan con una deuda que en muchas ocasiones acompañará a estos deudores de por vida.

Jane Mansbridge (2003) mantenía su preocupación al explicar un tipo de representación subrogada donde los representantes mantienen una preocupación especial por cumplir con los intereses determinados de una minoría, aunque no te hayas comprometido con ella de manera pública durante el proceso electoral. Aquí Mansbridge hace referencia al dinero privado aportado a las campañas de los partidos: estas suelen significar una serie de deudas que se deben saldar una vez se consigue el poder político. Es aquí donde entra la representación oligárquica. Y es aquí donde el mayor caso de corrupción de los últimos años

en España, la llamada trama Gürtel con sus derivaciones en el caso Bárcenas, nos hace pensar que esto se está dando en nuestro país.

Mansbridge, deudora de la clásica tradición pluralista liberal de los Estados Unidos, indica que si los intereses representados se mantienen minoritarios y plurales en los asuntos que despierten mayor conflicto, cada uno manteniendo una representación proporcional que impida el dominio de un grupo determinado, cumpliremos con los estándares democráticos. Pero en cuanto son los intereses de bancos y corporaciones los que mandan, mal vamos.

Resulta también interesante cómo Urbinati rescata el término de “despotismo indirecto” acuñado por Condorcet durante la Revolución Francesa para referirse a la situación en que tus representantes ya no representan a la ciudadanía, y sus decisiones poco a poco se tornan irresponsables, arbitraria, sin llegar a romper la legalidad existente. Como hemos visto con esta misma autora, el respeto a las libertades políticas y la disidencia debe ser condición esencial de una democracia representativa. En realidad, de quebrar este respeto, más que ante la oligarquía liberal que describía Castoriadis, estaríamos ante el peligro de crear una antiliberal.

De una u otra manera, lo que parece indicar el concepto de oligarquía es que puede resultar más fértil a la hora de analizar la realidad política y económica española que la descripción que más arriba hacíamos de lo que, según la última teoría democrática, debe ser una democracia representativa.

Conclusiones

Esta ponencia tantea, de cara a trabajos posteriores, la exploración de nuevas salidas teóricas a la hora de estudiar la crisis política que el desplome económico ha producido en nuestro país.

El repaso a lo que gran parte de la última teoría democrática está diciendo sobre la democracia representativa nos muestra que en España estamos lejos de cumplir las condiciones que nos permitan situarnos ahí. En cambio, al utilizar el prisma conceptual de la oligarquía civil los elementos parecen encajar mucho mejor.

A falta aún de profundizar y precisar más en el análisis, estas conclusiones parecen indicar que de cara a encontrar una salida democrática a la crisis política actual hemos de tratar de trabajar en la línea de reducir los elementos oligárquicos, mientras fortalecemos aquello que puede hacer posible una democracia representativa capaz de utilizarse cotidianamente por la ciudadanía como instrumento para incrementar su autonomía, proteger sus libertades y luchar contra las desigualdades.

Bibliografía

Adcock, Robert, Mark Bevir y Shannon C. Stimson (eds.), (2007), *Modern Political Science. Anglo-American Exchanges since 1880*, Princeton University Press, Princeton and Oxford.

Alonso Rocafort, *Retórica, democracia y crisis. Un estudio de teoría política*, CEPC, Madrid, 2010.

Amnistía Internacional (2011), *Parad el racismo, no a las personas. Perfiles raciales y control de la inmigración en España*, Ed. Amnistía Internacional, Madrid. Consultado en: <http://cerremosloscies.files.wordpress.com/2011/12/perfiles-raciales-y-control-de-la-inmigracion-en-espana.pdf> (septiembre de 2013).

Arendt, Hannah (1963), *Sobre la revolución*, Alianza editorial, Madrid, 2004.

Arendt, Hannah (1967), "Verdad y política", en *Entre el pasado y el futuro*, Península, Barcelona, 1996.

Barber, Benjamin (1984), *Strong Democracy. Participatory Politics for a New Age*, University of California Press, California.

Bosniak, Linda (2006), *The Citizen and the Alien. Dilemmas of Contemporary Membership*, Princeton University Press, Princeton and Oxford.

Burke, Edmund (2008), "Discurso a los electores de Bristol", en *Revolución y descontento. Selección de escritos políticos*, ed. de Noelia Adánez, CEPC, Madrid, 2008.

Castoriadis, Cornelius (1990), "¿Qué democracia?", *Figuras de lo pensable*, Cátedra, Madrid, 1999.

Castro, Demetrio (2006), *Burke. Circunstancia política y pensamiento*, Tecnos, Madrid.

Castro, Irene (2013), "Ninguno de los 447 detenidos en movilizaciones del 15M en Madrid ha sido condenado": [eldiario.es](http://www.eldiario.es/politica/va-ganando-batalla-judicial_0_132287291.html), 22 de mayo de 2013. Consultado en: http://www.eldiario.es/politica/va-ganando-batalla-judicial_0_132287291.html (septiembre de 2013).

Colectivo Ioé (2012), "Crece la desigualdad", abril de 2012. Consultado en: <http://www.barometrosocial.es/archivos/BSE2010-Desigualdad.pdf> (septiembre de 2013).

Elena García Guitián: "La crisis de la representación": *Revista de estudios políticos*, (2001).

Farr, James y Raymond Seideman (eds.), *Discipline and History. Political Science in the United States*, The University of Michigan Press, 1993.

Farr, James, John S. Dryzek y Stephen T. Leonard (eds.), (1995), *La ciencia política en la historia*, Istmo, Madrid, 1999.

Hamilton, Alexander, James Madison, John Jay (1780), *El Federalista*, Fondo de Cultura Económica, México, 2006, nº. 10.

Manin, Bernard (1998), *Los principios del gobierno representativo* (1997), trad. de F. Vallespín, Alianza, Madrid.

Mansbridge, Jane (2003), "Rethinking Representation": *American Political Science Review* 97(4): 515–28.

Mansbridge, Jane (2011), "Clarifying the Concept of Representation": *American Political Science Review* 105(3): 621–30.

Mateos, Sara (2013), "La persistente amenaza a la igualdad de género", en: Colectivo Novecento, *Lo llamaban democracia. De la crisis económica al cuestionamiento de un régimen político*, coord. V. Alonso Rocafort, Icaria, Barcelona.

Michels, Robert (1911), *Los partidos políticos*, Amorrortu, Buenos Aires, 2003.

Molero, Ricardo (2013), "El significado político de la desigualdad: la concentración de poder", en: Colectivo Novecento, *Lo llamaban democracia. De la crisis económica al cuestionamiento de un régimen político*, coord. V. Alonso Rocafort, Icaria, Barcelona.

Morgan, Edmund S. (1988) *La invención del pueblo. El surgimiento de la soberanía popular en Inglaterra y Estados Unidos*, Siglo XXI eds., Argentina, 2006.

Pateman, Carole (1970), *Participation and Democratic Theory*, Cambridge University Press, Cambridge.

Pitkin, Hanna F. (1967), *El concepto de representación*, CEPC, Madrid, 1985.

Rancière, Jacques, *El odio a la democracia*, Amorrortu, Buenos Aires, 2006.

Rehfeld, Andrew (2009), "Representation Rethought: On Trustees, Delegates, and Gyroscopes in the Study of Political Representation and Democracy": *American Political Science Review* 103(2): 214–30.

Saward, Michael (2006), "The Representative Claim": *Contemporary Political Theory*, vol. 5.

Shklar, Judith (1991), "Redeeming American Political Theory": *American Political Science Review*, vol. 85, nº 1.

Sieyès, Emmanuel J. (1789), "Ideas sobre los medios de actuación de que podrán disponer los representantes de Francia en 1789", en *Escritos y discursos de la Revolución*, ed. y trad. de Ramón Máiz, CEPC, Madrid, 2007.

Song, Sarah (2009) "Democracy and Non-Citizen Voting Rights": *Citizenship Studies* 13(6): 607–20.

Urbinati, Nadia (2006), *Representative Democracy. Principles and Genealogy*, The University of Chicago Press, Chicago.

Urbinati, Nadia y Mark E. Warren (2008), "The Concept of Representation in Contemporary Democratic Theory": *Annual Review of Political Science*, vol. 11.

Williams, Melissa (1998), *Voice, Trust and Memory. Marginalized Groups and the Failings of Liberal Representation*, Princeton University Press, Princeton.

Winters, Jeffrey (2011), *Oligarchy*, Cambridge University Press, Cambridge.

Young, Iris Marion (2000), *Inclusion and Democracy*, Oxford University Press, Oxford.